



Expediente: **056150544541**
Radicado: **AU-04250-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/11/2024** Hora: **11:29:14** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCUE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito Radicado N° CE-19591 del 15 de noviembre del 2024, la **SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTOS CENTRO - NORTE "AIRPLAN S.A.S"** identificado con Nit 900.205.407-1 a través de la señora **LUISA FERNANDA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.932.562 quien actúa en calidad de Apoderada Especial, solicita ante la Corporación trámite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la estabilización movimiento en masa sobre la margen izquierda de la quebrada Yarumal donde está ubicada la bocatoma del Aeropuerto Internacional José María Córdova, en beneficio del predio con FMI 020-16528 ubicado en la vereda Yarumal del Municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la autorización de obra hidráulica y ocupación de cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE a la **SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTOS CENTRO - NORTE "AIRPLAN S.A.S"** identificado con Nit 900.205.407-1 a través de la señora **LUISA FERNANDA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.932.562 quien actúa en calidad de Apoderada Especial, para la estabilización movimiento en masa sobre la margen izquierda de la quebrada Yarumal donde está ubicada la bocatoma del Aeropuerto Internacional José María Córdova, en beneficio del predio con FMI 020-16528 ubicado en la vereda Yarumal del Municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Escrito Radicado N° CE-19591 del 15 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, Resolución N° RE-04172 del 29 de septiembre del 2023 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 18/11/2024

Asunto: Ocupación de cauce

Proceso: Tramite Ambiental

Expediente: 056150544541